

REGLAMENTO PARA LA ADMISION DE PROFESORES COMO SOCIOS DE LA APESPOL

El presente Reglamento rige la admisión para los nuevos socios de la APESPOL, fijando los requisitos, cuotas sociales y beneficios.

1. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

- 1.1 Llenar el formulario "solicitud de admisión";
- 1.2 Entregar una foto tamaño carnet actualizada junto a la solicitud;
- 1.3 Entregar certificado emitido por la ESPOL de ser profesor de la institución:
 - En el certificado debe constar: la unidad académica a la que pertenece; fechas de inicio y terminación del contrato (para profesores no titulares); antigüedad (de ser el caso); y,
 - Tener una entrevista con el Presidente de la APESPOL o su delegado;
- 1.4 Declaración de conocer y acatar el estatuto de APESPOL y sus reglamentos
- 1.5 Poseer cuenta corriente o de ahorros en el Banco del Pacífico o Banco de Guayaquil

Una vez que aceptado como socio(a) por el Directorio de APESPOL:

- Entregar fotocopia del último estado de cuenta de ahorros o corriente en donde se le acredite el sueldo de ESPOL.
- Llenar y firmar autorización de débito bancario
- Llenar y firmar autorización de débito Rol ESPOL

2. DE LOS SOCIOS Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS DE AHORROS

Son Socios de la APESPOL aquellos que cumplan con los Art.4 y Art.6 del capítulo II del Estatuto de la APESPOL. Como tales, participan de todos los beneficios que se deriven de las actividades que realicen la Asociación y, automática y obligatoriamente, se convierten en socios de su Caja de Ahorros, debiendo cumplir con el "Reglamento de funcionamiento y préstamos de la caja de ahorros". Además, opcionalmente, pueden convertirse en socios del "Fondo Especial Voluntario que maneja la APESPOL".

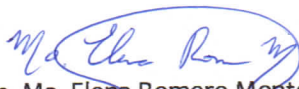
3. CUOTA SOCIAL

- a. La cuota social individual de los socios de la APESPOL es actualmente de \$10,00USD mensuales. Los fondos recaudados, serán utilizados preferentemente para financiar la organización y realización de eventos sociales, culturales, deportivos, de capacitación docente y cubrir gastos administrativos. El monto de esta cuota podrá ser revisado y modificado por el Directorio, cuando lo estime pertinente.

4. DERECHOS

Los derechos de los socios de la APESPOL son los estipulados en el Art. 5 del Estatuto de APESPOL.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue aprobado en Sesión de Directorio de la Asociación de Profesores de la ESPOL, efectuada en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diez, mediante resolución **AP-021-06-2010**. Reformado en sesión del veintisiete de octubre de dos mil diez, mediante resolución **AP-DIR-029-2010-2013-10-10**, en sesión del quince de diciembre de dos mil diez mediante resolución **AP-DIR-042-2010-2013-12-10**, y en sesión del 20 de octubre de dos mil quince mediante resolución **AP-DIR-017-2013-2016-20-10-2015**



Econ. Ma. Elena Romero Montoya
SECRETARIA DE LA APESPOL